



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2019 - CMT.

Tarma, 07 de Enero de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero de 2019, la solicitud de Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, asimismo la norma acotada en el artículo precedente, en el numeral 26) del artículo 9° precisa que: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, con fecha 17 de abril del año 2015 el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia, y la Municipalidad Provincial de Tarma, suscribieron un Convenio que tuvo como objetivo contar con ambientes adecuados para el funcionamiento del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, el Juzgado Penal Unipersonal y el Juzgado Penal Colegiado, proyectándose la conversión del Primer Juzgado Penal en el Primer Juzgado Penal Liquidador, del Segundo Juzgado Penal en Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, así como que la Sala Mixta actuaría como Sala Penal de Apelaciones y a la vez Liquidadora, a fin de optimizar el servicio a la colectividad, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 040-2015-CMT de fecha 17 de abril de 2015. En tal sentido, teniendo como base el Convenio primigenio, que finalizaba el 31 de diciembre de 2018, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, Dr. Cristóbal Rodríguez Huamani, solicita al Pleno del Concejo la renovación del Convenio;

Que, de conformidad al inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, luego del debate de la referida petición, puesto a consideración del Pleno del Concejo, acuerdan por la Renovación del mencionado Convenio; en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, a la votación aprobatoria por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la firma, para la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma, por el periodo de dos años, que finalizara el 01 de enero del año 2021.

Artículo 2°.- PONER, en conocimiento el presente Acuerdo a la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos administrativos de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

c.c.
Alcaldía
Ger. Mun.
Corte Sup.
Sala Reg.
Archivo



Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE